



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de septiembre de 2011.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 20 /2011.

VISTO:

La ley N° 1903 y la Actuación CCAMP N° 21/2011 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el art. 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la Comisión Conjunta de Administración constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1903, tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la presente Ley.

Que entre los días 15 y 16 de septiembre del corriente año se llevará a cabo el "Taller Anual de Usuarios y Técnicos de los sistemas SIU-Diaguita, SIU-Mapuche y SIU-Pilagá" que será realizado en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por nota fechada el 18 de agosto de 2011 el Contador Alberto Dejtiar quien presta funciones de Tesorería en el ámbito de la OGESE, solicitó se arbitren los medios necesarios para que se le otorgue la autorización pertinente para la realización del Taller antes aludido, requiriendo asimismo la asignación de los gastos correspondientes a pasajes y viáticos.

Que en atención a la calidad del evento reseñado, y su importancia en cuanto a las incumbencias de este MINISTERIO PÚBLICO, se considera de suma importancia la participación del funcionario supra



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

mencionado al Taller aludido, otorgándole la licencia correspondiente por actividad científica.

Que por su parte, tomó la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Fiscal, dando cuenta a través del informe de fs 34/35 de la existencia de partidas presupuestarias suficientes y que el costo total de la actividad en cuestión representa la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOSW CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.644,00), correspondiendo la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 938,00) en concepto de pasajes y la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS (\$ 706,00) en concepto de viáticos.

Que por lo expuesto, en atención a la calidad de la actividad reseñada y su importancia en cuanto a las incumbencias de este Ministerio Público, corresponde aprobar los gastos necesarios para garantizar la asistencia del Contador Alberto Dejtiar al Taller supra referido.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1,18,21, 24 y concordantes de la ley 1903

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la participación de del Contador Alberto Dejtiar al “Taller Anual de Usuarios y Técnicos de los sistemas SIU-Diaguíta, SIU-Mapuche y SIU-Pilagá” que será realizado en la ciudad de Córdoba entre los días 15 y 16 de septiembre del corriente concediéndoles la licencia respectiva de conformidad con el artículo 57 inc. A del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, concediéndole la licencia respectiva de conformidad con el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.644,00), correspondiendo la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 938,00) en concepto de pasajes y, la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS (\$ 706,00) en concepto de viáticos.-

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal (Res. CCAMP 03/2010) para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Fiscal, la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo



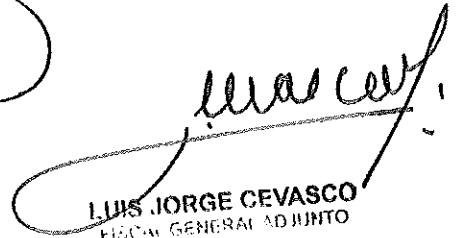
Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos - bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a la OGESE, al Departamento de Relaciones Laborales y al Contador Alberto Dejtiar, y oportunamente archívese.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Angeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO

